Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Viernes 04 de Enero de 2013 No. 007

INDICE

Publicación Estatal: **Página**

Decreto No. 133 Por el que se convoca a los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo Martes 08 de Enero del año en curso, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial de esa Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo al Punto de Acuerdo suscrito por los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo, mediante el cual se establece las medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto del Congreso del Estado de Chiapas. 2

Publicación Estatal:

Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección de Legalización y Publicaciones Oficiales

Decreto Número 133

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del mismo, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

Decreto Número 133

La Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y,

C o n s i d e r a n d o

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27, de la Constitución Política Local y 2, numerales 3 y 5, de la Ley Orgánica del propio Poder Legislativo, el Congreso del Estado tendrá sesiones extraordinarias cada vez que sea convocado por la Comisión Permanente, por acuerdo de ella misma, a moción del Poder Ejecutivo del Estado o de la Junta de Coordinación Política, pero en tales casos sólo podrá ocuparse del asunto o asuntos especificados en la convocatoria respectiva.

Que con fecha 04 de Enero de 2013, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Congreso del Estado, acordó convocar a los Diputados Integrantes de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo Martes 08 de Enero del año en curso, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo al **Punto de Acuerdo suscrito por los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo, mediante el cual se establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto del Congreso del Estado de Chiapas.**

Por las anteriores consideraciones y fundamentos expuestos, la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, expide el siguiente:

D e c r e t o

Artículo Único.- Se convoca a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del PrimerAño de Ejercicio Constitucional,a celebrarse el próximo Martes 08 de Enero del año en curso, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura,

con el objeto de dar trámite legislativo al **Punto de Acuerdo suscrito por los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo, mediante el cual se establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto del Congreso del Estado de Chiapas.**

T r a n s i t o r i o

Artículo Único.- El Presente Decreto comenzará a regir a partir de la presente fecha.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Honorable Congreso del Estado, proveerá a su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 04 días del mes de Enero del 2013.- D. P. C. Noé Fernando Castañón Ramírez.- D. S. C. Saín Cruz Trinidad.- Rúbricas.

De conformidad con la fracción I del artículo 44 de la Constitución Política Local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil trece.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas.- Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

DIRECTORIO

NOE CASTAÑON LEON
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE ALONSO CULEBRO DIAZ
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

NESTOR ALEJANDRO DE LEON JUAREZ
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE LEGALIZACION
Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2° PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: (961) 6 - 13 - 21 - 56

IMPRESO EN:

Chiapas
Gobierno del Estado
Talleres Gráficos de Chiapas